

VOCAL JUAN MIGUEL. MARTIN HERNANDEZ
 VOCAL ELISA ALMAGRO REINALDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE AMADOR ALMARAZ CENTELLE
 SECRETARIO SILVIA MARTINEZ LOPEZ
 VOCAL ARACELI ARROYO RIVERA
 VOCAL JUANA EUGENIA MORENO CANOVAS
 VOCAL ANA M^a PEREZ ZAFRA
 VOCAL CONCEPCION FERRAYOLI GUERRERO
 VOCAL CRISTINA RIOS HEREDIA
 VOCAL M^a LUISA RAMIRO MONTES
 VOCAL SUSANA PABLO MUÑOZ

LIMPIADORAS**TRIBUNAL TITULAR**

PRESIDENTE PURIFICACION RAMIREZ GARCIA
 SECRETARIO SILVIA MARTINEZ LOPEZ
 VOCAL ENCARNACION CARMONA SANCHEZ
 VOCAL CARMEN MONGE PALACIOS
 VOCAL OLGA SANCHEZ RAMOS
 VOCAL LUISA SALVADOR PADILLA
 VOCAL LUISA ACEVEDO DIAZ
 VOCAL INMACULADA ANDIVIA GLEZ
 VOCAL CARMEN GINEL SANCHEZ

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE ISABEL JIMENEZ MOGUER
 SECRETARIO MARGARITA ROMERO CARRETERO
 VOCAL CONCEPCION CARVAJAR JIMENEZ
 VOCAL JOSEFA LOPERA FERNANDEZ
 VOCAL M^a DEL MAR SALMERON RIVAS
 VOCAL CARMEN SANCHEZ CRUZ
 VOCAL LUISA ASENSIO RECHE
 VOCAL MERCEDES PAREJA LOPEZ
 VOCAL MARIA SANCHEZ YUSTE

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para tres plazas de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General

del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertener al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página Web de la Universidad de Jaén.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 27 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Administración Universitaria».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953/01.22.77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación

a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes. Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2 no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de noviembre de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso: Se valorará hasta un 40% de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, un dictamen o proyecto técnico-profesional, que valore las habilidades, la capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

Gerencia Pública y Administración Universitaria

Derecho Administrativo y Comunidades Europeas

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases. Disposiciones con valor de Ley. Principio de reserva de Ley.

Tema 2. El Reglamento: Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. La impugnación de los Reglamentos. Actos administrativos generales.

Tema 3. Los principios de jerarquía normativa y de competencia. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales de la Administración: Límites y control. Principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Los sujetos del Derecho Administrativo. El Estado y la Administración: Personalidad jurídica de esta última. Concepto de Administraciones Públicas a los efectos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interesados. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5. La competencia administrativa. Delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Abstención y recusación. Conflictos de atribuciones y conflictos de jurisdicción entre Administración y Tribunales de Justicia.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad de los actos administrativos. Ejecución forzosa y vías de hecho.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión. Conservación. Convalidación.

Tema 9. Suspensión. Revocación de actos. Rectificación de errores. Límites de la revisión.

Tema 10. El Procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal: Ambito de aplicación de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Participación de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. La ordenación del procedimiento. La instrucción. Finalización del procedimiento administrativo y sus formas.

Tema 12. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Caracteres generales. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso. Partes. Plazo para su interposición. Supuestos. Procedimientos.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Legislación vigente. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes. Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 16. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Derecho Comunitario y la Constitución Española.

Tema 17. Estructura orgánica de la Comunidad Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Tema 18. Ciudadanía de la Unión Europea. Libre circulación de personas, servicios y capitales.

Tema 1. La configuración institucional y naturaleza jurídica de las Universidades en la Constitución de 1978 y en la Ley Orgánica de Universidades. El servicio público de la educación superior. La Universidad pública y la Universidad privada. Funciones de la Universidad.

Tema 2. Sistema normativo aplicable a las Universidades. Los Reglamentos Universitarios. La autonomía de las Universidades, doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Estatutos universitarios. La Universidad de Jaén: Creación, período constituyente. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Las Universidades y la Administración Educativa. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Universidades. Creación de Universidades, de Centros e Institutos universitarios y autorización de nuevos estudios.

Tema 5. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, funciones, composición y organización. La estructura de la Administración Universitaria en Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 6. Estructura de las Universidades: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, Centros de enseñanza universitaria adscritos a Universidades Públicas. Referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 7. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación de estudios. Homologación de estudios extranjeros.

Tema 8. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Los créditos. Simultaneidad de estudios universitarios. Traslados de expedientes.

Tema 9. Estudios de tercer ciclo y doctorado: Normas reguladoras. Enseñanzas Propias: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

Tema 10. Derechos y deberes de los estudiantes universitarios. Acceso y permanencia. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

Tema 11. El espacio europeo de la educación superior: Convergencia europea. El crédito europeo y el suplemento europeo al título. Estructura de titulaciones. La gestión universitaria en el marco europeo.

Tema 12. La evaluación de la calidad de las instituciones universitarias. La cultura de la evaluación de la calidad. El papel de la evaluación en la mejora del sistema universitario. La evaluación de la calidad y la acreditación.

Tema 13. Ayudas al estudio: De régimen general, becas propias. Normativa reguladora, procedimiento. Programas de Cooperación Interuniversitaria: Sócrates/Erasmus. Intercampus.

Tema 14. La gestión pública. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas formas de gestión los servicios públicos. La Dirección por objetivos. La planificación. La programación de proyectos. La calidad del servicio público: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora del servicio público. Iniciativas.

Tema 15. La dirección de las organizaciones públicas. Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Planificación, programación y ordenación de un servicio. Capacidad negociadora. Motivación de los grupos humanos en la organización.

Tema 16. La planificación estratégica: Formulación de objetivos y modelos. Instrumentos de apoyo para la planificación estratégica. Análisis de costes.

Tema 17. Diseño de procedimientos administrativos. Evaluación del desempeño. Indicadores de gestión de los servicios públicos. Control estratégico y control de gestión.

Tema 18. Sistemas de Información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Admi-

nistración Universitaria. La protección de datos de carácter personal. La comunicación interna de la información. Atención al público: Información general y particular.

Administración de Recursos Humanos y Gestión de Personal

Tema 1. La planificación estratégica de recursos humanos, ventajas de su utilización. Plan de identificación de potencial de desarrollo. Adecuación persona-puesto. Inventario de recursos humanos.

Tema 2. La gestión por competencias. Su aplicación en políticas de recursos humanos: Selección, planes de carrera y sucesión, diseño organizativo, evaluación del desempeño, análisis del potencial, formación, la orientación y el desarrollo profesional.

Tema 3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. El liderazgo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 4. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Otros instrumentos de planificación de recursos humanos.

Tema 5. La selección de personal. Principios constitucionales. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 6. Situaciones administrativas. Condiciones de trabajo, jornada, permisos y licencias. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro Central de Personal.

Tema 7. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, especial referencia al ámbito universitario.

Tema 9. Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios.

Tema 10. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento Laboral. Los Convenios Colectivos.

Tema 11. El contrato de trabajo (I): Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 12. El contrato de trabajo (II): Modalidades del contrato de trabajo. Contratos indefinidos y contratos de duración determinada.

Tema 13. El contrato de trabajo (III): Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. Aproximación de los regímenes del personal funcionario y laboral. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 15. Participación y régimen de representación del personal. La Junta de Personal. El Comité de Empresa. Elecciones a los órganos de representación. Competencias. La participación sindical en los órganos de representación: Las Secciones Sindicales.

Tema 16. El régimen retributivo de los funcionarios públicos. Peculiaridades del régimen retributivo de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos docentes universitarios.

Tema 17. El personal docente de las universidades públicas. Clases y régimen jurídico. Selección y evaluación.

Tema 18. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Contratación y Régimen Económico, Financiero y Patrimonial

Tema 1. La autonomía universitaria y autonomía financiera. Alcance y contenido de la economía financiera de las Universidades. La financiación como instrumento de planificación.

Tema 2. La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero. El Derecho Tributario: Autonomía. Fuentes. Referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 3. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Impuestos directos: Naturaleza y clasificación. Impuestos indirectos: Naturaleza y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 4. El gasto público: Concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos de bienes corrientes y de servicios. Gastos de inversiones. Las subvenciones: Naturaleza y clases.

Tema 5. Régimen económico-financiero actual de las Universidades Públicas. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. La financiación de la educación superior. Objetivos, agentes e instrumentos. Los modelos de financiación: Características y tipos. Financiación por indicadores. Procesos de implantación de los modelos de financiación.

Tema 7. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y estructura. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los presupuestos universitarios: Contenido, estructura.

Tema 8. El presupuesto (I): Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El presupuesto en base cero. Nuevas técnicas presupuestarias.

Tema 9. El presupuesto (II): Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 10. El presupuesto (III): El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: Concepto y clases. Los presupuestos de la Universidad de Jaén: Régimen económico y financiero de la Universidad.

Tema 11. El control de la actividad presupuestaria. Control externo y control interno. Control de legalidad y control de eficacia. Auditoría externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12. Contabilidad pública. Concepto. Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables del PGCP.

Tema 13. La contratación administrativa (I): La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Requisitos para contratar con las Administraciones. Los pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos.

Tema 14. La contratación administrativa (II): Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Los expedientes de contratación. Formas de adjudicación.

Tema 15. La contratación administrativa (III): La ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión y subcontratación. La contratación en el extranjero.

Tema 16. La contratación administrativa (IV): El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 17. La contratación administrativa (V): El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos concretos y no habituales.

Tema 18. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a

de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, de de 2002.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 29 de enero de 2003.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 29 de enero de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 24 de enero de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y Área de Conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que se hace público su V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 2002.- El Secretario General, José T. Raga.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General de Consejo de Coordinación Universitaria.

Universidad Almería

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 05/07/2001 y B.O.E.: 26/07/2001

Concurso n.º:	50/01	Nº Sorteo	49.947
Cuerpo:	Profesores Titulares de Escuela Universitaria		
Área de Conocimiento:	Didáctica y Organización Escolar		
Presidente Titular:	ANGEL IGNACIO PEREZ GOMEZ		
Vocal Secretario Titular:	JOSE SANZ GIMENEZ		

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 20/11/2001 y B.O.E.: 07/12/2001

Concurso n.º:	150/01	Nº Sorteo	49.948
Cuerpo:	Catedráticos de Universidad		
Área de Conocimiento:	Física Aplicada		
Presidente Titular:	FRANCISCO J. DE LAS NIEVES LOPEZ		
Vocal Secretario Titular:	ANTONIO MOLINA CUEVAS		

Concurso n.º:	151/01	Nº Sorteo	49.949
Cuerpo:	Catedráticos de Universidad		
Área de Conocimiento:	Química Analítica		
Presidente Titular:	FRANCISCO SALINAS LOPEZ		
Vocal Secretario Titular:	JOSE LUIS MARTINEZ VIDAL		

Concurso n.º:	152/01	Nº Sorteo	49.950
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Álgebra		
Presidente Titular:	BLAS TORRECILLAS JOVER		
Vocal Secretario Titular:	JUAN RAMON GARCIA ROZAS		

Concurso n.º:	153/01	Nº Sorteo	49.951
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Arquitectura y Tecnología de Computadores		
Presidente Titular:	M. INMACULADA GARCIA FERNANDEZ		
Vocal Secretario Titular:	PILAR MARTINEZ ORTIGOSA		

Concurso n.º:	154/01	Nº Sorteo	49.952
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Microbiología		
Presidente Titular:	ALBERTO RAMOS CORMENZANA		
Vocal Secretario Titular:	JOSE JOAQUIN MORENO CASCO		

Concurso n.º:	155/01	Nº Sorteo	49.953
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Zoología		
Presidente Titular:	TOMAS CABELLO GARCIA		
Vocal Secretario Titular:	FRANCISCO JAVIER MOYANO LOPEZ		

Concurso n.º:	156/01	Nº Sorteo	49.954
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Botánica		
Presidente Titular:	GABRIEL A. MORENO HORCAJADA		
Vocal Secretario Titular:	MARIO HONRUBIA GARCIA		

Concurso n.º:	157/01	Nº Sorteo	49.955
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Metodología de las Ciencias del Comportamiento		
Presidente Titular:	JAIME ARNAU GRAS		
Vocal Secretario Titular:	EMILIA DE LA FUENTE SOLANA		

Concurso n.º:	159/01	Nº Sorteo	49.956
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Filosofía del Derecho		
Presidente Titular:	NICOLAS MARIA LOPEZ CALERA		
Vocal Secretario Titular:	VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ		

Concurso n.º:	160/01	Nº Sorteo	49.957
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Derecho Administrativo		
Presidente Titular:	EDUARDO ROCA ROCA		
Vocal Secretario Titular:	IÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA		

Concurso n.º:	161/01	Nº Sorteo	49.958
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Derecho Administrativo		
Presidente Titular:	EDUARDO ROCA ROCA		
Vocal Secretario Titular:	IÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA		

Concurso n.º:	162/01	Nº Sorteo	49.959
Cuerpo:	Profesores Titulares de Universidad		
Área de Conocimiento:	Didáctica de la Lengua y la Literatura		
Presidente Titular:	ALFREDO RAMON RODRIGUEZ LOPEZ-VAZQUEZ		
Vocal Secretario Titular:	GABRIEL NUÑEZ RUIZ		